



CONVENIO IQM/DG/DJ/023/2023

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ **"EL IQM"** REPRESENTADO POR LA **MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO**; EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA GENERAL**; Y POR LA OTRA, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO** A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MTRA. SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**; QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS: -----

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL IQM", A TRAVÉS DE SU DIRECTORA GENERAL: -----

I.1. Que la **MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO**, ostenta el cargo de Directora General del Instituto Quintanarroense de la Mujer, según nombramiento número 028/2022 expedido a su favor, por la Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa, Gobernadora del Estado de Quintana Roo, en fecha 08 de octubre de 2022; manifestando que dicha personalidad no le ha sido modificada, restringida ni revocada en forma alguna y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, con fundamento en los artículos 32 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer; 29 y 64 de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo; 23 y 24 del Reglamento Interior del Instituto Quintanarroense de la Mujer; así como lo establecido en el Acuerdo Número 03/IV/S.O./2022 de la Cuarta Sesión Ordinaria del H. Consejo Directivo del Instituto Quintanarroense de la Mujer, celebrada el 28 de Noviembre del 2022.-----

I.2. Que "EL IQM", fue creado mediante Decreto número 124, expedido por la Honorable VIII Legislatura Constitucional, del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 15 de mayo de 1998, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de autonomía técnica y gestión para el cumplimiento de su objetivo, objetivos y sus atribuciones, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 12, 13 y 14 de la Ley del Instituto Quintanarroense de la Mujer. -----

I.3. Que "EL IQM", tiene como objeto general, promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad de género, la igualdad de oportunidades, de trato entre géneros, de la toma de decisiones y de los beneficios del desarrollo; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, económica, social, cultural y familiar del Estado de Quintana Roo. -----

I.4. Que su clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público **IQM980515MV7**.-----



CONVENIO IQM/DG/DJ/023/2023

I.5. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal de su representada, el ubicado en la avenida Juárez, número 49 entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo. -----

II. DECLARA "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA": -----

II.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 95, emitido por la Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año, modificado, adicionado y derogado mediante el Decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos. -----

II.2 Que para el cumplimiento de su objeto tiene la facultad de promover, organizar, planear, programar, administrar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas, de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos o convenios que permitan el cumplimiento de su objeto. -----

II.3 Que la Maestra Samantha Hernández Cardeña, en su calidad de Directora General y Representante Legal del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio, de acuerdo a lo establecido en los artículos 13 y 14 fracciones X y XII del Decreto de Creación número 95, publicado en fecha treinta de agosto de mil novecientos ochenta, modificado, adicionado y derogado mediante el Decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos. -----

II.4 Que para los fines y efectos legales del presente convenio señala como domicilio, el ubicado en Avenida Héroes No. 310, entre Justo Sierra y Bugambillas, Colonia Adolfo López Mateos, CP. 77010 de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. -----

II.5. Que su clave de Registro Federal de Contribuyente ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es: CBE8008274T6. -----

III. "LAS PARTES", DECLARAN: -----

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y capacidad legal con que se ostentan, sin tener por tanto ninguna objeción que hacer respecto de las facultades que les han sido conferidas. -----

III.2. Que manifiestan que es su voluntad en aceptar, dentro de los límites de su respectiva normatividad, los derechos y obligaciones derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos que persiguen los programas generales descritos en el presente convenio; por lo que han decidido suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes: -----



CONVENIO IQM/DG/DJ/023/2023

CLAÚSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre **"EL IQM"** y **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, a través de las cuales contribuirán al desarrollo conjunto de proyectos, programas, acuerdos y otras acciones relacionadas con la sensibilización en materia de perspectiva de género, prevención de la violencia de género contra las mujeres, así como para el fomento del emprendimiento, liderazgo, capacitación, formación, difusión, promoción de los derechos humanos de las mujeres. -----

SEGUNDA. COMPROMISOS DEL "IQM". Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula precedente, **"EL IQM"** se compromete a: -----

- a) Promover, capacitar y difundir entre el personal conformado por **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, los programas y actos que sean organizados con relación a fomentar la igualdad de género y prevención de la violencia de género contra la mujer, según las fechas y horarios que acuerden previamente **"LAS PARTES"**.-----
- b) Brindar apoyo logístico y otros que consideren necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, cuando se trate de actos organizados de manera conjunta, con **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, toda vez que se encuentre dentro de sus posibilidades financieras, materiales y humanas.
- c) Por conducto del área correspondiente, designará personas expertas en temas específicos para impartir cursos, talleres y conferencias encaminados a promover la igualdad de género, al personal y comunidad estudiantil que conforma **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.-----
- d) Proponer las acciones o medidas que consideren pertinentes para el mejor logro del objeto del presente convenio.-----

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA". Por su parte, **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** se compromete a: -----

- a) Promover acciones de capacitación y actualización en temas de género y prevención de la violencia de género que impartirá **"EL IQM"** dirigidos a la comunidad estudiantil y personal de la **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, así como convocar a dichos cursos.-----
- b) Coadyuvar con **"EL IQM"** en la realización de actividades, en la medida de sus posibilidades y conforme a los medios que tenga a su alcance, que fomenten la igualdad de género y la no violencia contra la mujer.-----
- c) Solicitar mediante oficio, los cursos de capacitación a **"EL IQM"**, con por lo menos 10(diez) días hábiles de anticipación a la fecha propuesta para el inicio de los mismos, de acuerdo a las necesidades de capacitación de quienes conforman la comunidad educativa de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**.-----
- d) Fomentar y promover en la medida de las posibilidades, programas de servicio social, prácticas profesionales para la comunidad estudiantil de **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**, a través de las diferentes direcciones y áreas que conforman la estructura orgánica de **"EL IQM"**, con énfasis en las áreas de



CONVENIO IQM/DG/DJ/023/2023

- conocimiento de las carreras ofertadas, comunicación oral y escrita y fortalecimiento de habilidades para el trabajo. -----
- e) Aportar facilidades a **"EL IQM"**, en la medida de lo posible, en el uso de instalaciones, equipos o cualquier recurso didáctico requerido para la realización de los eventos formativos dirigidos a **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"**. -----
 - f) Proporcionar oportunamente a **"EL IQM"** la información que se requiera para desarrollar con éxito las actividades materia del presente convenio. -----

CUARTA. "DE LAS PARTES". "LAS PARTES" se comprometen a: -----

- a) Llevar a cabo actividad que propicien el empoderamiento y liderazgos de mujeres y juventudes para motivar su participación social, política y económica.
- b) Establecer y mantener permanente contacto con instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales y población en general, para que en función de su naturaleza y según el ámbito de su competencia, apoyen al trabajo conjunto en proyectos específicos que determinen **"LAS PARTES"**, así como el desarrollo de agendas locales en alianza con actores estratégicos en el marco del presente convenio. -----
- c) Organizar actividades de capacitación y actualización (conferencias, talleres, mesas de trabajo, paneles de discusión, etc.) a efecto de generar una reflexión y un cambio favorable en cuanto a la creación y formación de competencias para el liderazgo y capacidades para el empoderamiento de las mujeres y jóvenes. ---
- d) Propiciar el intercambio de documentos y materiales para enriquecer el acervo bibliográfico, hemerográfico y audiovisual de **"LAS PARTES"**. -----
- e) Establecer contacto con instituciones académicas y organismos internacionales con el propósito de generar acciones conjuntas de investigación, educación, promoción y difusión. -----
- f) Desarrollar proyectos de investigación en áreas de interés para **"LAS PARTES"**. --
- g) **"EL IQM"** y **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** promoverán entre sí una relación abierta, constructiva y respetuosa. -----
- h) Promocionar y difundir las acciones que impulsan la igualdad de género y la prevención de la violencia dentro del respectivo ámbito de competencia de **"LAS PARTES"**. -----

QUINTA. DE LAS Y LOS ENLACES. Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, **"LAS PARTES"** designan como unidades de enlace, para la ejecución del presente Convenio como para todas las cuestiones de orden técnico a: -----

- **"EL IQM"** designa a la, Directora de Institucionalización de la Perspectiva de Género, o quien ocupe el cargo. -----
- **"LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"** designa a la *Lic. Dulce Soledad del Valle Sandoval, Jefa de Departamento de Orientación Educativa*, o quien ocupe el cargo. -----

SEXTA. DE LA RELACIÓN LABORAL. **"LAS PARTES"** reconocen y aceptan que entre ellas no existe relación laboral alguna; única y exclusivamente el compromiso en los términos del presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil vigente para el Estado de Quintana Roo. En virtud de lo anterior, queda expresamente

CONVENIO IQM/DG/DJ/023/2023

propio y capacitado para desempeñar las actividades que le son propias, por lo que se relevan recíprocamente de toda responsabilidad laboral de cualquier índole. -----

SÉPTIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD. Que **"LAS PARTES"** se obligan a dar un trato reservado y confidencial a los documentos e información que sean proporcionados por **"LAS PARTES"** y/o sean generados a raíz del presente convenio y tengan algún tipo de índole específica con el objeto de éste. -----

Por lo cual, **"LAS PARTES"** y los especialistas se comprometen a no transmitir o divulgar tal información, en forma verbal o escrita, de manera directa o indirecta a otras personas o instituciones, pues deberá utilizarla única y exclusivamente para el propósito o fin que se le haya entregado, y en su caso, se obliga también a guardar el secreto profesional en relación a los asuntos que se le confíen, siendo responsable de los daños o perjuicios que se causen a cual quiera de **"LA PARTES"**, en caso de incumplimiento de esta obligación. -----

OCTAVA. DE LA VIGENCIA. La vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir del día de la firma del presente convenio y terminará el día 25 de septiembre del año 2027- -

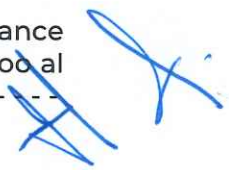
NOVENA. DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente convenio o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por ambas partes y se tomarán como parte integral del presente. -----

DÉCIMA. DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA. **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio cuando concurren razones de interés general, o cuando por causas justificadas, cualquiera de ellas lo determine. Esto se debe realizar mediante aviso que por escrito entregue una parte a la otra con treinta días hábiles de anticipación, en donde se deberán hacer explícitos, tanto su deseo de darlo por concluido, como las causas que motivaron a esta determinación. En su caso, si estuviera vigente algún convenio específico, las actividades consideradas deberán concluirse en su totalidad. -----

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Este acuerdo de voluntades es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto o controversia que se llegase a presentar por la interpretación, contenido, alcances, desarrollo, ejecución o incumplimiento, **"LAS PARTES"** buscarán resolverlos a través de sus titulares o representantes legales. -----

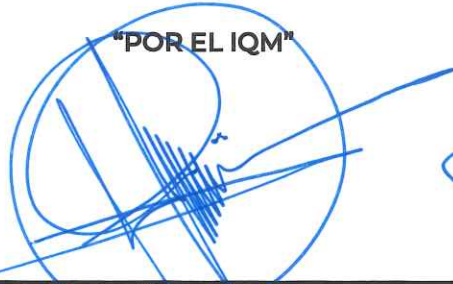
"LAS PARTES" quedan enteradas del alcance, contenido y fuerza legal del convenio, expresando además que no existen vicios en la voluntad, error, dolo, lesión o mala fe que afecte la validez parcial o total del mismo. -----

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo suscriben por duplicado, en la Ciudad de Chetumal, Estado de Quintana Roo al día trece del mes septiembre del año dos mil veintitrés. -----





CONVENIO IQM/DG/DJ/023/2023

 "POR EL IQM"	 "POR LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA"
MTRA. MARÍA HADAD CASTILLO DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER	MTRA. SAMANTHA HERNÁNDEZ CARDEÑA DIRECTORA GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

"EL IQM", es responsable del tratamiento de los datos personales que se recaben con la finalidad de llevar a cabo la suscripción del presente Convenio de Colaboración. Los datos personales que se recaban son: Nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones, teléfono de contacto, correo electrónico y firma. Las partes, de no expresar lo contrario, aceptan tácitamente el tratamiento de sus datos personales antes descritos, con fundamento en el artículo 16 fracción II, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados Para el Estado de Quintana Roo. Si desea conocer mayor información, usted podrá consultar el Aviso de Privacidad Integral en la siguiente dirección electrónica: <https://qroo.gob.mx/iqm> dentro del apartado Avisos de Privacidad o bien usted puede consultarlo de manera presencial directamente en la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del "EL IQM", ubicado en Avenida Juárez número 49 entre Av. Álvaro Obregón y Av. Othón P. Blanco, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Quintana Roo, así como a través del correo electrónico transparencia@iqm.gob.mx. - - - - -

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, ES PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN NÚMERO **IQM/DG/DJ/023/2023** DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023, QUE CELEBRAN **EL INSTITUTO QUINTANARROENSE DE LA MUJER Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.** - - - - -